

ORDENANZA NRO. 10283/97.
EXPTE.NRO. 10814/97-H.C.D.

VISTO:

La nota recibida, firmada por las diferentes instituciones locales, solicitando sean declarados "CIUDADANOS ILUSTRES GUALEGUAYCHU", los Profesores Rodolfo García, Manuel Almeida y Adela Pérez Cheveste, por su reconocida actividad cultural.

CONSIDERANDO:

Que cada construcción o creación humana es el fruto del aprovechamiento que de sus dones espirituales realizan los hombres.

Que la familia y la escuela que tradicionalmente encarnaban autoridad e inculcaban el deber de ser hoy, están en crisis y por lo tanto con su capacidad modeladora de la vida social y valores muy reducidos.

Que siempre es necesario encontrar referentes para nuestro accionar en vida, más en estos tiempos en que las manifestaciones de la cultura están eclipsadas por una acentuada masificación.

Que todos y especialmente los jóvenes necesitan estos ejemplos en los que se destaque la ética, la moral, la dedicación y honestidad.

Que el desarrollo tiene su base en el talento humano expresado en ciencia, técnica, organización e investigación, arte y literatura, etc...

Que los profesores Almeida, García y Pérez Cheveste, deben ser tomados como modelos de vida por su dedicación y trayectoria mas en esta sociedad en que existe una tendencia a dejar de lado los principios éticos hasta el punto de aceptar como bueno lo que es útil y rentable.

Que nuestra sociedad no puede permanecer indiferente ante personas que han dirigido esfuerzos en pro de las distintas manifestaciones de la cultura.

Que es nuestra obligación hacer público el reconocimiento de la comunidad de Gualeguaychú, sumándolos a los ya obtenidos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA NRO.10283/97.-

ORDENANZA

ART.1.-DECLARASE “CIUDADANOS ILUSTRES” de la Ciudad de San José de Gualeguaychú, a los Profesores Rodolfo García, Manuel Almeida y Adela Pérez Cheveste.

ART.2.-DESE a la presente, adecuada difusión, mediante la Secretaría de Prensa Municipal.

ART.3.-COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU, 21 DE NOVIEMBRE 1997.

JOSÉ INGOLD, PRESIDENTE - GUILLERMO MARTÍNEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.